MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0983-314.354 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A **: IDELFONSO SANTANDER**
Intendente Municipal

De : **DELCI SANTANDER GIMENEZ**
Responsable de UOC

Fecha **:** 04 de Abril de 2.016

Ref. : **Contratación Directa Nº 04/2016 para Servicios de Reparaciones de Maquinarias Pesadas, Camión, y camionetas de la Municipalidad de San Cristóbal.**

Acto de apertura de sobre

Llevado a cabo el día 08 de marzo del 2016, a las 10:30 horas, ocasión en la que se presentó una sola oferta, a saber: **TALLER MECANICO SAN CRISTOBAL,** con una oferta económica de **Gs. 28.700.000** (veintiocho millones, setecientos mil) en el **LOTE I**, y **Gs 21.200.000** (veintiún millones, doscientos mil) en el **LOTE II,** y **Gs. 33.800.000** (treinta y tres millones, ochocientos mil) en el **LOTE III**, y **Gs. 4.200.000** (cuatro millones, doscientos mil) en el **ITEM IV**, y Gs**. 4.200.000** (cuatro millones, doscientos mil) en el **LOTE V**, y **Gs. 18.600.000** (dieciocho millones, seiscientos mil) en el **LOTE VI**, y **Gs. 25.100.000** (veinticinco millones, cien mil) en el **LOTE VII**; En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompaña a la propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de las ofertas recepcionadas a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la necesidad de concretar la contratación de los servicios objeto del proceso licitatorio que resultan indispensables para la funcionalidad de las maquinarias y vehículos municipales, los cuales cumplen con servicios indispensables para la comunidad como ser el mantenimiento de caminos urbanos y rurales o el traslado de personas de un lugar a otro, prestaciones que requieren periodicidad y permanencia sin admitir interrupciones. Así también, se recomienda dar continuidad al procedimiento de adjudicación bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas, igualmente no contaríamos con otros oferentes participantes, por la situación geográfica desfavorable de difícil acceso por distancia de rutas principales (camino a tierra), por lo que sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsar la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomiendo, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Aclaraciones de las ofertas

No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

Correcciones aritméticas

- ✓ Oferente**: TALLER MECÁNICO SAN CRISTOBAL:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TALLER MECÁNICO SAN CRISTOBAL	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	**Cumple**	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	**Cumple**	

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que el oferente **TALLER MECÁNICO SAN CRISTOBAL,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909)

Se omite este paso por presentarse un solo oferente en la contratación.

Cumplimiento de otros requisitos (*Art. 61º Decreto 21909.*)

Análisis de documentos formales

Se selecciona provisoriamente la propuesta de la firma **TALLER MECÁNICO SAN CRISTOBAL,** quien ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa. En efecto, se ha podido cotejar que el citado oferente cuenta con las calificaciones y experiencia pretendidas, por lo que se puede confirmar que dicha firma cuenta con todas las condiciones para la adjudicación y se erige como la oferta más conveniente.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	TALLER MECANICO SAN CRISTOBAL	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 y 20.	Cumple	
Fotocopia de Cédula de Identidad.	Cumple	
Fotocopia de Cédula Tributaria (RUC).	Cumple	
Fotocopia de Última Declaración de IVA.	Cumple	
Fotocopia de Pago de Patente Municipal.	Cumple	
Declaración Jurada de Menores.	Cumple	
Evidencia Fotográfica del taller y las instalaciones	Cumple	
Fotocopia de un contrato como mínimo de provisión de servicios de reparaciones de maquinarias pesadas y vehículos.	Cumple	

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **TALLER MECANICO SAN CRISTOBAL,** ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se han ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato en los respectivos lotes conforme fuera apuntada más arriba.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley Nº 2051/03)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **TALLER MECANICO SAN CRISTOBAL,** con un monto de **Gs. 28.700.000** (veintiocho millones, setecientos mil) en el **LOTE I**, y **Gs 21.200.000** (veintiún millones, doscientos mil) en el **LOTE II,** y **Gs. 33.800.000** (treinta y tres millones, ochocientos mil) en el **LOTE III**, y **Gs. 4.200.000** (cuatro millones,

doscientos mil) en el **ITEM IV**, y Gs**. 4.200.000** (cuatro millones, doscientos mil) en el **LOTE V**, y **Gs. 18.600.000** (dieciocho millones, seiscientos mil) en el **LOTE VI**, y **Gs. 25.100.000** (veinticinco millones, cien mil) en el **LOTE VII.-**

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.

DELCI SANTANDER GIMENEZ
Responsable de UOC